

5970/12

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 2.750

CONTRA José María Puertolas Poceiro

DE distancia (juicio)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Paraná

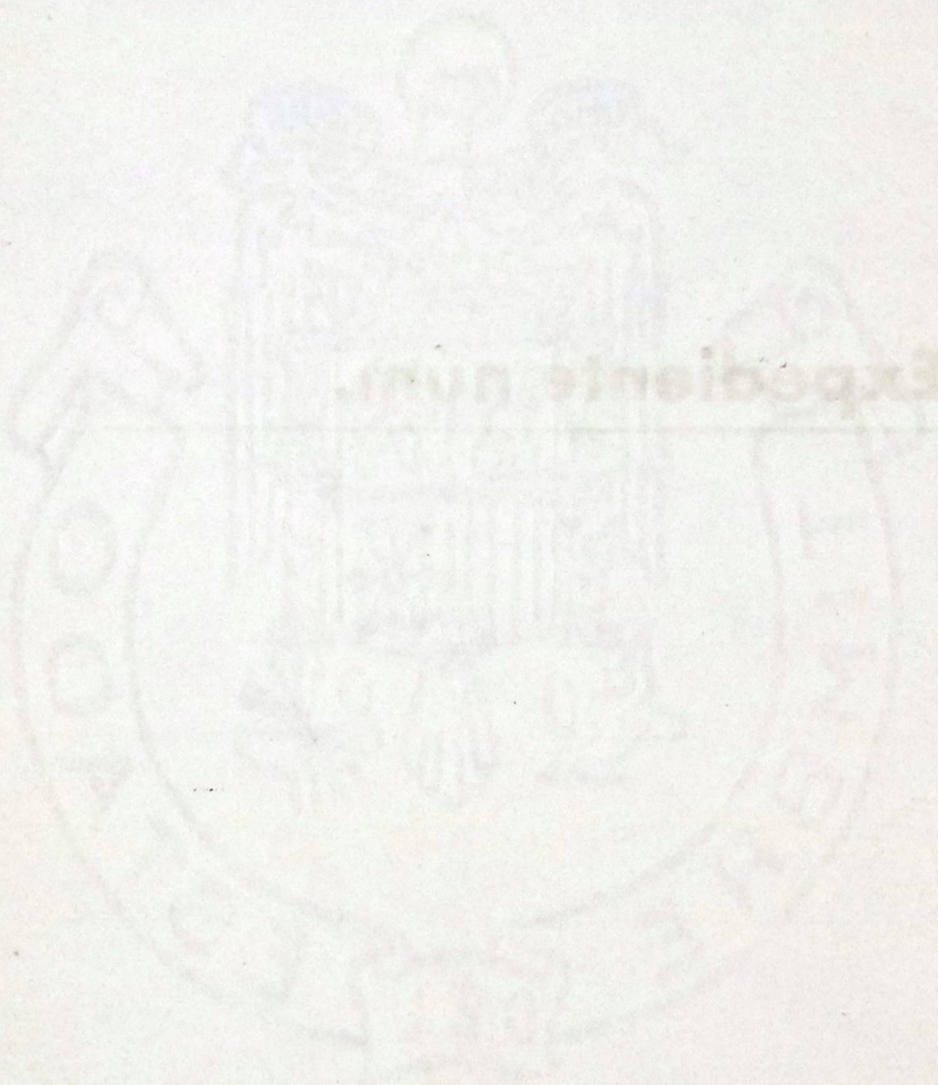
SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 11 DE Agosto DE 19 83

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

HUESCA



CONTRA

DE

ABOGADO INSTRUCTOR DE

PROCESO DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

DE

MINISTERIO DE REGISTROS Y NOTARIADOS

Recibida nota de responsabilidad política, de José M.ª Puértolas Pocino.....

Expte. n.º..... Juzgado de Sariñena... Audiencia de Huesca. Nº. 2350.

El Jefe del Registro,

[Handwritten signature]

2 SEP 1943

Registro Central
POLITICO



JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

Sariñena

Ilmo. Sr:

Expte. n.º 2350 de la Audiencia
y 317 del Juzgado

Contra
Jose Portola Pcino

vecino de Lastanosa

Tengo el honor de participar a
V. I que con esta fecha y en virtud
de orden de proceder de 31 de
Agosto de 1943

y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Sariñena 17 de Septiembre de 1943
El Juez Instructor,

Cipriano Purdy

Ilmo. Sr.

FISCAL

de la Audiencia Provincial de
HUESCA

JUZGADO MILITAR
DE
HUESCA
N.º 1

R

Registro... 46

Llano, Sr.

Jose Ma
Puestolas
Pocino

Tengo el honor de remitir a V.I. testimonio de la sentencia dictada contra el individuo del margen, rogándole se digno acusarme recibo por la constancia en tal etc.

Dados guara a V.I. muchos años desde 1 de febrero de 1941.
EL JUEZ DE EJECUCIONES

Manuel Quintanilla
JUZGADO MILITAR DE EJECUCIONES - Huesca -

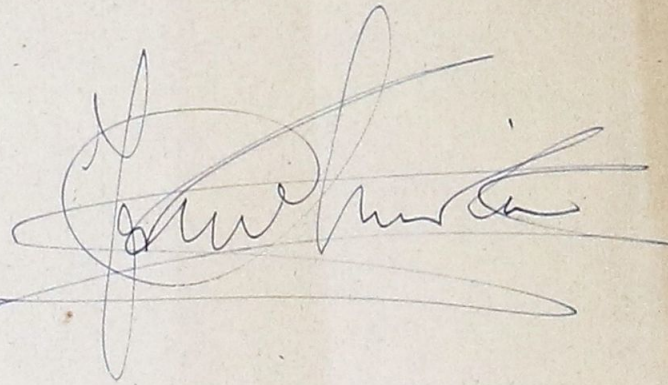
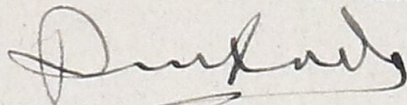
1-2-41

Providencia §
S.S. *
Pintado §
Pino §
Susin §
=====

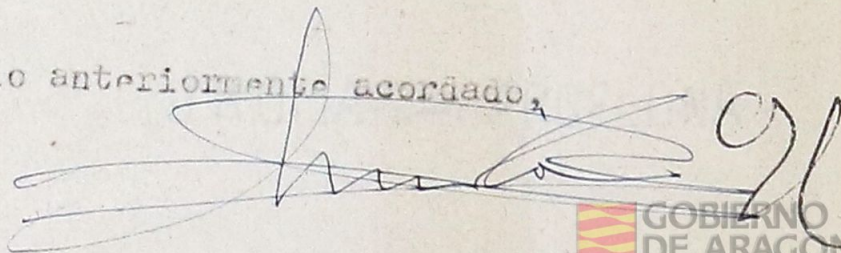
Musca a veintiocho de Agosto de mil novecientos
cuarenta y tres .

Desde vista de sus anterior testimonio de sentencia al
Ministerio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los Srs. del margen y firma el Sr.
Presidente de que certifico.



Diligencia.- En el mismo dia se cumple lo anteriormente acordado,
certifico.



Fiscal estima procedente la
incaucion del oficio de Expendiente
de Responsabilidades Politicas contra
Jorj Juano Puente Prieto -
Munex 30 agosto 1943.

Juan Puente Prieto

DILIGENCIA En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, de de mil novecientos cuarenta y —

PROVIDENCIA

Huesca, *a treinta y uno de Agosto* de mil novecientos cuarenta y *tres* —

S. S.

Intada

Pino

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo *de urgencia* número *5490-29* contra *José M.ª Puértolas Tacina* por el delito de *Acusar a la Rebelión*

remítase con oficio al Juez de Instrucción de *Jarriena* previo informe del Ministerio Fiscal, a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942,

Dése cuenta al Tribunal Nacional, y remitir ficha al Registro Central de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y *firma* el Sr. Presidente, de que Certifico.

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

NOTIFICACION

Al Sr. Fiscal

En el mismo día ~~de~~ la providencia

establecida por las leyes de 1808 y 1812

de 1808 y 1812

[Signature]

[Signature]